



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

Resolución de Alcaldía N° 153-2018-ALC/MDPP

Puente Piedra, 26 de Noviembre del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: El Informe N° 085 -2018-GRH/MDPP de la Gerencia de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece "las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación del servicio a cargo de estas;

Que, el artículo 92 de la citada Ley establece que las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, que de preferencia debe ser abogado y su designación se efectúa mediante resolución del titular de la entidad; concordante con el artículo 94 del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, se aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil;

Que, conforme al artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

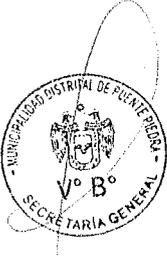
Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 097-2017-ALC/MDPP de fecha 02 de Agosto del 2017 se resuelve en el Artículo Segundo.- Designar a partir del 02 de Agosto del 2017 a la Abogada Lissett Priscila Ysla Galindo, como Secretaria Técnica de las Autoridades de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra; en adición a sus labores habituales contractuales;

Que, mediante Informe N° 085-2018-GRH/MDPP; la Gerencia de Recursos Humanos, informa que mediante Expediente N° 38335-2018 de fecha 14 de Noviembre de 2018 la Abogada Lissett Priscila Ysla Galindo presenta su renuncia voluntaria al puesto de trabajo que venía desempeñando en las funciones de Coordinadora de Relaciones Laborales y de Secretaria Técnica, habiendo laborado desde el 01 de Agosto de 2017 hasta el 08 de Noviembre de 2018 propone a la señora María Hermelinda Quevedo Vargas como Secretaria Técnica, quien a la fecha se desempeña como empleada nombrada bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, dicha profesional cuenta con el perfil respectivo quien ejercerá funciones dependientes de la Gerencia de Recursos Humanos, en adición a sus labores habituales de conformidad con la Ley N°



30057 y su Reglamento Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, solicitando la emisión del acto administrativo respectivo;

Que, resulta conveniente dar por concluida la designación de la Abogada Lissett Priscilla Ysla Galindo de las funciones del cargo de Secretaria Técnica de las Autoridades de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra por motivo que la citada persona ha presentado renuncia a la fecha no tiene vínculo laboral con la entidad;



Que, resulta necesario designar a otra persona como Secretaria Técnica de las Autoridades de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;

Que, de acuerdo al Numeral 17.1 del Artículo 17 de la Ley 27444° - Ley de Procedimiento Administrativo General precisa: "La Autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable al administrado...."



Estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 6 y artículo 20 numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Dar por concluida con eficacia anticipada a partir del 09 de Noviembre del 2018 la designación de la Abogada Lissett Priscilla Ysla Galindo; como Secretaria Técnica de las Autoridades de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra; dándosele las gracias por los servicios prestados.



ARTICULO SEGUNDO.- Designar a partir de la fecha a María Hermelinda Quevedo Vargas, como Secretaria Técnica de las Autoridades de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra; en adición a sus labores habituales por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución a las instancias administrativas pertinentes y a los interesados para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARÍA GENERAL
ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
C.R.C. MILTON F. JIMENEZ SALAZAR
ALCALDE